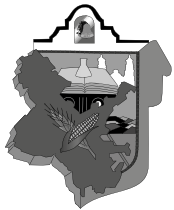


AÑO 1, NÚMERO 4, IXTLAHUACA, MÉXICO, 28 DE FEBRERO DE 2025.



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

ACUERDOS DE CABILDO FEBRERO 2024



IXTLAHUACA
Servir de corazón
2025-2027



IXTLAHUACA
Servir de corazón
2025-2027

ÍNDICE

ACUERDO IXT/CAB/065/2025.- CONVOCATORIA PARA REGISTRO DE PARTICIPANTES A LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.	9
ACUERDO IXT/CAB/066/2025.- APROBACIÓN DE RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.	12
ACUERDO IXT/CAB/067/2025.- APROBACIÓN PARA FACULTAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A LLEVAR A CABO EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE CONDONACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE ACTOS DE REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO PARA GRUPOS VULNERABLES.	12
ACUERDO IXT/CAB/068/2025.- AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM).	12
ACUERDO IXT/CAB/069/2025.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “VILLANO FEST 2025” EN IXTLAHUACA, MÉXICO, LOS DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO DE 2025.	13
ACUERDO IXT/CAB/070/2025.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES DE IXTLAHUACA, MÉXICO.	13
ACUERDO IXT/CAB/071/2025.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI).	15
ACUERDO IXT/CAB/072/2025.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN RESPONSABLE PARA DAR SEGUIMIENTO A LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	16
ACUERDO IXT/CAB/073/2025.- ACUERDO POR EL CUAL LA MTRA. EN D.F. MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DELEGA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO.	17



ACUERDO IXT/CAB/074/2025.- APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA PARTICIPE EN LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL”.	17
ACUERDO IXT/CAB/075/2025.- APROBACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO.	18
ACUERDO IXT/CAB/076/2025.- CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO.	19
ACUERDO IXT/CAB/077/2025.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE LA FIGURA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025.	20
ACUERDO IXT/CAB/078/2025.- CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 (COPACI) DE IXTLAHUACA, MÉXICO.	20
ACUERDO IXT/CAB/79/2025.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EL PERÍODO 2025 – 2027 DE IXTLAHUACA, MÉXICO.	22
ACUERDO IXT/CAB/080/2025.- INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO.	23
ACUERDO IXT/CAB/081/2025.- APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE CONTRATOS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y PERMANENCIA DE LOS ACTUALES OCUPANTES DE LOS LOCALES DE LA BARDA PERIMETRAL DE LA TERMINAL.	23
ACUERDO IXT/CAB/082/2025.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO.	24
ACUERDO IXT/CAB/083/2025.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO.	26



GACETA MUNICIPAL

ACUERDO IXT/CAB/084/2025.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2025.	27
ACUERDO IXT/CAB/085/2025.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2025.	27
ACUERDO IXT/CAB/086/2025.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES.	28
ACUERDO IXT/CAB/087/2025.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE IXTLAHUACA, MÉXICO.	28
ACUERDO IXT/CAB/088/2025.- APROBACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE TERNA DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE IXTLAHUACA, MÉXICO Y LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE IXTLAHUACA, MÉXICO.	29





GACETA MUNICIPAL

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 30, ASÍ COMO EN LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 31 Y FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE GACETA MUNICIPAL:

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

06 DE FEBRERO DE 2025

ACUERDO IXT/CAB/065/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA CONVOCATORIA PARA REGISTRO DE PARTICIPANTES A LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025. -----

CONVOCATORIA CABILDO ABIERTO

El Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2025-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 y 29 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

CONVOCA

A los habitantes de este Municipio, para que se registren como participantes en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

Se realizará en la Delegación Municipal de la localidad de San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, México, a las 9:00 horas, del día 27 de febrero de 2025.



SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, lo cual se acreditará con acta de nacimiento o CURP;
- b) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México;
- c) Presentar propuestas relativas en los siguientes temas:
 - 1. Acciones para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres
 - 2. Residuos, Limpieza y Sostenibilidad
 - 3. Salud y Adicciones
- d) Con la finalidad de que todos los participantes puedan hacer uso de la voz en el desarrollo de la sesión, de forma suficiente y ordenada, para la presentación de propuestas respecto al tema señalado; se otorgará la palabra para desarrollar su participación en el orden de registro.
- e) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico (opcional); así como presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas en original y copia.
- f) Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto de Ixtlahuaca, Estado de México, a las 09:00 el día 27 de Febrero de 2025, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto declarado oficial para la sesión abierta de Cabildo, los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y que se encuentren debidamente inscritos en el orden del día.
- g) El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.

TERCERA. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.



GACETA MUNICIPAL

La recepción de documentación deberá ser presentada en un horario de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles en el periodo comprendido del 11 al 26 de Febrero de 2025, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Plaza Rayón No. 1, primer piso, de la Cabecera Municipal de Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México; de igual manera pudieran presentar propuestas el día de la sesión hasta 15 minutos antes del inicio.

CUARTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA.

Serán causas de suspensión de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto de Ixtlahuaca, Estado de México, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgos la integridad física de los asistentes.

QUINTO. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo que resuelva el ayuntamiento, conforme a la normatividad municipal vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

BASE TRANSITORIA PRIMERA. En cumplimiento al artículo 28 párrafo Sexto y décimo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publíquese, difúndase y hágase de conocimiento la presente convocatoria en la página oficial, gaceta municipal, estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y redes sociales del gobierno municipal.

Ixtlahuaca, México, febrero de 2025.

ATENTAMENTE

MTRA. EN D. F. MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE

IXTLAHUACA, MÉXICO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL", DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-



ACUERDO IXT/CAB/066/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LAS MANZANAS, IXTLAHUACA, MÉXICO, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.-----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/067/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A LLEVAR A CABO EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE CONDONACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE ACTOS DE REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO PARA GRUPOS VULNERABLES. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/068/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), CON EL OBJETO DE AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA CON RFC MIX850101585 Y PARA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO



GACETA MUNICIPAL

INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA CON RFC SMD910516P54, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027 Y COMO FUENTE DE PAGO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LAS RETENCIONES INSTITUCIONALES Y LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITO AL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A SUS ORGANISMOS AUXILIARES . -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/069/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, EL PRESUPUESTO DE \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “VILLANO FEST 2025” EN IXTLAHUACA, MÉXICO, LOS DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO DE 2025. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

13 DE FEBRERO DE 2025

ACUERDO IXT/CAB/070/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: --

NOMBRE	CARGO EN LA COMISIÓN
MARISOL CRUZ HERNÁNDEZ PRIMERA REGIDORA	PRESIDENTA
SILVIA CRUZ CONTRERAS QUINTA REGIDORA	SECRETARIA
HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR	VOCAL
JAEL MIRANDA BELTRÁN SÉPTIMA REGIDORA	VOCAL
FREDY SALINAS REYES NOVENO REGIDOR	VOCAL
DIANA VILCHIS ANDRÉS SECRETARIA DEL AYUNTA- MIENTO	VOCAL
ARTURO TAPIA MATEOS CONTRALOR MUNICIPAL	VOCAL
JOSÉ LUIS MELQUIADES ÁVILA DIRECTOR JURÍDICO CONSUL- TIVO	VOCAL
GUADALUPE ENRIQUE ARE- NAS ORTEGA SÍNDICO MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----



ACUERDO IXT/CAB/071/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI), QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

NOMBRE	CARGO EN LA COMISIÓN
SAMUEL CRUZ MORENO CUARTO REGIDOR	PRESIDENTE
MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS TERCERA REGIDORA	SECRETARIA
JAVIER SEBASTIÁN PACHECO SEXTO REGIDOR	VOCAL
ELIUTH COLUMBA MANCILLA DÁVILA OCTAVA REGIDORA	VOCAL
DIANA VILCHIS ANDRÉS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	VOCAL
ARTURO TAPIA MATEOS CONTRALOR MUNICIPAL	VOCAL
EDUARDO RAMÍREZ PERALTA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	VOCAL
JOSÉ LUIS MELQUIADES ÁVILA DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO	VOCAL
GUADALUPE ENRIQUE ARENAS ORTEGA SÍNDICO MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA

MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/072/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN RESPONSABLE PARA DAR SEGUIMIENTO A LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

NOMBRE	CARGO EN LA COMISIÓN
ARTURO TAPIA MATEOS CONTRALOR MUNICIPAL	PRESIDENTE
MIGUEL NARCISO ÁNGELES ASESOR JURÍDICO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL	SECRETARIO
OLIVA AMBROSIO VILCHIS DIRECTORA DE LA MUJER	VOCAL
ISAÍAS HERNÁNDEZ GUZMÁN DIRECTOR PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	VOCAL
ANA YELI DE JESÚS REYES DIRECTORA DE LA JUVENTUD	VOCAL
JOSÉ LUIS MELQUIADES ÁVILA DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO	VOCAL
NORMA MEDINA ENRÍQUEZ DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	INVITADA

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA



GACETA MUNICIPAL

MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/073/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, EL ACUERDO POR EL CUAL LA MTRA. EN D.F. MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DELEGA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/074/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. EN D. F. MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILEZ PARA QUE EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA PARTICIPE EN LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL”. POR ELLO SE LE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA INSCRIBIR AL MUNICIPIO EN LA GUÍA. --

ASIMISMO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES MANIFIESTAN SU COMPROMISO DE RESPALDAR LA APLICACIÓN DE LA GUÍA DURANTE EL PERIODO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGAR, DE MANERA DOCUMENTADA, LOS RESULTADOS ALCANZADOS DURANTE LA MISMA A LAS NUEVAS AUTORIDADES, AL INICIO DE SU RESPECTIVA GESTIÓN. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--



TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/075/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LAS COMISIONES PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, SIENDO LAS SIGUIENTES: -----

NOMBRE	COMISIÓN
GUADALUPE ENRIQUE ARENAS ORTEGA SÍNDICO MUNICIPAL	COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MARISOL CRUZ HERNÁNDEZ PRIMER REGIDORA	COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN DEL TERRITORIO
HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR	COMISIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS
MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS TERCERA REGIDORA	COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SAMUEL MORENO CRUZ CUARTO REGIDOR	COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
SILVIA CRUZ CONTRERAS QUINTA REGIDORA	COMISIÓN DE SALUD
JAVIER SEBASTIÁN PACHECO SEXTO REGIDOR	COMISIÓN DEL CAMPO
JAEL MIRANDA BELTRÁN SÉPTIMA REGIDORA	COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
ELIUTH COLUMBA MANCILLA DÁVILA OCTAVA REGIDORA	COMISIÓN DE JUVENTUD Y EMPRENDIMIENTO
FREDY SALINAS REYES NOVENO REGIDOR	COMISIÓN DE DEPORTE

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----



GACETA MUNICIPAL

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.-

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

20 DE FEBRERO DE 2025

ACUERDO IXT/CAB/076/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO. -----

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO

CONSIDERANDO

CONVOCA

BASES

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/077/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE LA FIGURA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/078/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 (COPACI) DE IXTLAHUACA, MÉXICO. -----





Gobierno Municipal
IXTLAHUACA

CONVOCATORIA PARA A LA INTEGRACION DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA 2025 (COPACI)



EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2025-2027 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 35, 15 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIONES XX Y XXXII, 48 FRACCIÓN XVI, 64 FRACCIÓN 5, 72, 73 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 33 APARTADO B, FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 81, 82, 83 Y 84 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2025 Y DERIVADO DEL ACUERDO DE CABILDO NO. IXT/CA/076/2025 DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, EN EL QUE SE ESTABLECIÓ QUE EL AYUNTAMIENTO PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE LA FIGURA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) PARA LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS QUE LLEVE A CABO LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FASIMUN).

CONVOCA

A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS RESIDENTES, VECINOS Y VECINOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA A LA INTEGRACIÓN DE LOS **CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 (COPACI)** COMO UNA ORGANIZACIÓN DE BASE TERRITORIAL, PLURAL, Y DEMOCRÁTICA ACORDE A LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES QUE BUSCAN SUMAR LOS ESFUERZOS Y VOLUNTARIES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS AGRUPACIONES SOCIALES, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE CONCERTACIÓN Y DE GESTIÓN DE LA PROPIA COMUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA: Los Comités de Participación Ciudadana serán conformados mediante asamblea general y se integrarán hasta con cinco personas vecinas de la comunidad, con sus respectivos suplentes del mismo género o sexo. La integración de estos deberá observar los principios de igualdad, equidad y género en la proporción de género de entre las personas que conformen el comité. Una estará a cargo de la presidencia, una de la secretaría y una de la tesorera, en su caso, en igualdad de conformidad con lo establecido en el art. 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDA: La participación de la ciudadanía en los Comités de Participación Ciudadana **NO** es remunerada, pues se trata de cargos honoríficos de servicio a la comunidad y tendrán vigencia el 31 de diciembre del año en curso.

TERCERA: Poder participar dentro de la localidad en la que habitan, todas las ciudadanas y todos los ciudadanos mexicanos residentes y arraigados en el municipio de Ixtlahuaca, México, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos establecidos, en la integración de los Comités de Participación Ciudadana (COPACI) 2025, y que cumplan a cabalidad con lo que establece esta convocatoria y otros disposiciones legales vigentes, debiendo acreditarlo en lo siguiente:

- Para formar parte de la integración del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), se requiere:
1. Ser mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 2. Ser habitante del municipio de Ixtlahuaca, México, con el carácter de propietario (a) o inquilino (a) o, en su lugar, de edad.
 3. Tener residencia y capacidad jurídica de seis meses anteriores al día de la integración, en la localidad que pretende representar.
 4. Contar con credencial para votar con fotografía, actualizada y vigente, en la que conste el domicilio de la localidad, o tener a su disposición otro tipo de documentación que acredite su residencia.
 5. Ser de nacionalidad mexicana.
 6. No contar con antecedentes penales.
 7. No tener ningún cargo dentro de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.
 8. No ser miembro integrante en calidad de propietario o suplente, de algún Comité de Participación Ciudadana o delegación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 9. No ser ministro de algún culto religioso, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio.

CUARTA: La asamblea general para la integración del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) se llevará a cabo el domingo 09 de marzo de 2025, a las 09:00 de la mañana, en los salones de reuniones (delegación, arena pública, cancha deportiva o algún espacio social abierto), siempre se determinen los días prioritarios de cada una de las comunidades.

QUINTA: MÉTODO PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COPACI:

1. Se integrarán plantillas de 5 integrantes con sus respectivos suplentes para cubrir los cargos de presidencia, secretaría, tesorera, así como dos mujeres.
2. La elección se realizará mediante votación a mano alzada.
3. La plantilla que obtenga el mayor número de votos será la que le otorgará el nombramiento que se acreditará como el comité de participación ciudadana (COPACI).

SEXTA: MÉTODO DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS:

1. Las propuestas de necesidades presentadas durante la asamblea serán ordenadas.
2. Las prioridades de obra se otorgan en orden de mayor a menor prioridad por orden de importancia.
3. La obra que obtenga más votos será la prioritaria para su ejecución.

SÉPTIMA: Los comités de participación ciudadana como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Promover la participación ciudadana en la realización de los programas municipales.
- II. Colaborar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados.
- III. Promover al Ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales.
- IV. Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos.

- V. Informar al comité una vez cada tres meses a sus representantes y al Ayuntamiento sobre los proyectos, las actividades realizadas o en su caso el estado de cuenta de los acercamientos económicos que están o se están en curso.
- VI. Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de nuevos proyectos, rendimientos, comarcas, habilitaciones e industriales y respecto de la autorización de otros proyectos.

OCTAVA: El Ayuntamiento de Ixtlahuaca, para validar la integración del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) y la determinación de obras prioritarias de cada comunidad, nombrará a un representante, quien será servidor público de la Administración Pública Municipal, al cual se le otorgará el cargo correspondiente de la integración del COPACI, así como las propuestas de obras prioritarias con base en la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos del PISE en su componente FASIMUN.

NOVENA: Una vez realizada la asamblea general de elección del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) quienes resulten electos, deberán presentar en original y copia, la documentación evidencia, siguiente:

1. Acta de nacimiento.
2. Identificación oficial (credencial para votar, credencial profesional, pasaporte, cédula de servicio militar).
3. Constancia de residencia expedida por la autoridad competente.
4. Certe con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria.
5. Certificado o informe de no antecedentes penales, emitido por la autoridad competente.

En caso de no cumplir con los requisitos se tendrá al sustituto.

DÉCIMA: La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los Artículos 9, fracción VI, 35, 73 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los artículos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO: No en perjuicio de la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Regulatoria para dar Seguimiento a la Función de Delegados y Comités de Participación Ciudadana, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO: Los Comités de Participación Ciudadana electos para el desempeño de sus funciones se agruparán y se establecerán en el Reglamento Interno del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Ixtlahuaca, que para su efecto emita el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Administración 2025-2027.

TERCERO: Publicarse la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y difundirse en el territorio municipal, en los estrados del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, en sus medios de difusión electrónicos oficiales del Gobierno Municipal, así como en las localidades y colonias que integran el municipio.

CUARTO: La presente convocatoria entrará en vigor el día 28 de febrero de 2025.

Dado en Ixtlahuaca de Rayón a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Mra. María Guadalupe Cruz Arvizu
Procuradora Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, México



SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/79/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EL PERÍODO 2025 – 2027 DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

NOMBRE	CARGO EN LA COMISIÓN
HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR	PRESIDENTE
MARISOL CRUZ HERNÁNDEZ PRIMERA REGIDORA	SECRETARIA
ENRIQUE GUADALUPE ARENAS ORTEGA SÍNDICO MUNICIPAL	VOCAL
ISAÍAS HERNÁNDEZ GUZMÁN DIRECTOR PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	VOCAL
JOSÉ LUIS MELQUIADES ÁVILA DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO	VOCAL

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.-

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-



ACUERDO IXT/CAB/080/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

NOMBRE	CARGO EN LA UNIDAD
MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
OLIVA AMBROSIO VILCHIS DIRECTORA DE LA MUJER	RESPONSABLE DE GÉNERO
NORMA MEDINA ENRÍQUEZ DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE IXTLAHUACA	RESPONSABLE DE CULTURA INSTITUCIONAL
JOSÉ LUIS MELQUIADES ÁVILA DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO	RESPONSABLE DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/081/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE CONTRATOS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y PERMANENCIA DE LOS ACTUALES OCUPANTES DE LOS LOCALES DE LA BARRA PERIMETRAL DE LA TERMINAL MARCADOS CON LOS NÚMEROS 9, 10, 19, 30, 31, 34, 35, 36, 37 Y 40, MATERIA DEL JUICIO ADMINISTRATIVO 12/2019 RADICADO EN LA SÉPTIMA SALA REGIONAL



DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE ENTABLAR PLÁTICAS Y MESAS DE TRABAJO CON DICHS OCUPANTES. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

21 DE FEBRERO DE 2025

ACUERDO IXT/CAB/082/2025

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 HAN SIDO APROBADOS POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LOS CUALES ASCIENDEN AL MONTO DE \$ 775,106,867.47 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 47/100 M.N.), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125, 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 31 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 285 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTICULO 47 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO. -----



Municipio:

IXTLAHUACA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALE

MUNICIPIO		COMUNIDAD DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO		X	
				No. 0025				PRESUPUESTADO 2025	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024		EJERCIDO 2024					
8220	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	744,160,056.78		733,077,222.65			773,106,807.47		
1000	SERVICIOS PERSONALES	324,345,380.58		320,578,279.25			256,516,299.89		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,488,889.47		55,286,508.76			61,894,927.88		
3000	SERVICIOS GENERALES	130,172,534.38		165,486,379.83			85,253,381.61		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	80,197,484.13		74,641,167.33			61,121,404.09		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,150,229.63		28,469,318.93			37,455,090.41		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	244,625,866.08		242,826,876.75			265,291,728.12		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00		0.00			0.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00		0.00			0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA	1,988,672.53		1,988,673.80			1,930,135.99		

1º SINDICO MUNICIPAL
L. EN L. GUADALUPE ENRIQUE ARIAS ORTEGA
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MTRAL. MARIA GUADALUPE DIAZ AVILES
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. EN D. DIANA VILCHES ANDRES
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
CP. GABRIELA JUAREZ TORRES
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:	2024
MES:	18
AÑO:	



Municipio:
IXTLAHUACA

Sistema de Contabilidad Hacendaria del Estado de México con sus Vinculadas
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRAM-038		GABARITA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEX.		PROYECTO	No. 0025	DEFINITIVO	X
Cuenta	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	RECARGADO 2024	PRESUPUESTADO 2025	
8130	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	744,368,056.78	737,356,624.56	773,339,887.47	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	744,368,056.78	737,356,624.56	773,339,887.47	
4100	Ingresos de Gestión	77,461,930.47	79,710,547.16	88,832,264.76	
4110	Ingresos:	28,074,169.56	29,897,335.86	32,972,264.37	
4120	Contribuciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Vigilancia	0.00	0.00	0.00	
4140	Derivadas	37,882,440.27	38,770,214.96	42,674,129.24	
4150	Procedentes	8,598,819.07	7,930,798.87	9,577,335.60	
4160	Apropios/Institucionales	3,586,932.13	3,112,300.00	4,188,615.56	
4370	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	
4380	Participaciones, Ajustes, Convenios, Incentivo Bónus de la Colaboración Fiscal, Fondos de Apoy. Transf., Arg. Subsidiario y Subvenc. y Pagos y Jals	633,299,737.39	616,712,792.68	679,132,148.67	
4390	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos	616,339,373.93	616,712,792.68	679,132,148.67	
4395	Quotas de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	
4320	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	47,847,848.18	40,833,784.77	8,881,964.04	
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
4350	Incrementos por Valoración de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
4180	Diminución del Exceso de Eliminaciones por Pérdida o Detención y CANCELACIÓN.	0.00	0.00	0.00	
4340	Diminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Fraccionamientos	0.00	0.00	0.00	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	47,847,848.18	40,833,784.77	8,881,964.04	

SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. IN. D. DIANA VILCHES ANDRÉS
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MTRA. MARIA GUADALUPE BAZ AVILIZ
NOMBRE Y FIRMA

1º SÍNDICO MUNICIPAL
L. EN. E. GUADALUPE ENRIQUE ARENAS ORTEGA
NOMBRE Y FIRMA



GACETA MUNICIPAL

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.--

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO.-

ACUERDO IXT/CAB/083/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, EL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO.

FORTAMUNDF 2025			
NO.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	MANTO AUTORIZADO
3	PAGO DE APORTACIONES SEGURIDAD SOCIAL AL ISSSTE/IMSS	TODO EL MUNICIPIO	36,166,000.00
SEGURIDAD PÚBLICA			
2	PAGO DE SUELDOS SEGURIDAD PÚBLICA	TODO EL MUNICIPIO	41,638,375.74
3	CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SEGURIDAD PÚBLICA	TODO EL MUNICIPIO	9,600,000.00
5	IFORMES DE SEGURIDAD PÚBLICA	TODO EL MUNICIPIO	3,257,000.00
6	PENSAS DE PROTECCIÓN	TODO EL MUNICIPIO	1,343,775.35
7	GRUPO DE DE SEGURIDAD PÚBLICA	TODO EL MUNICIPIO	15,607,089.00
8	SERVICIOS INFORMATICOS	TODO EL MUNICIPIO	2,000,000.00
9	SUETOS DE OFICINA Y ESTANTERIA	TODO EL MUNICIPIO	1,000,000.00
10	ADQUISICIÓN DE MÓVILES	TODO EL MUNICIPIO	500,000.00
11	ADQUISICIÓN DE PATRULLAS	TODO EL MUNICIPIO	7,246,500.00
PROTECCIÓN CIVIL			
12	SUELDOS DE PROTECCIÓN CIVIL	TODO EL MUNICIPIO	2,634,523.87
13	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	TODO EL MUNICIPIO	1,150,000.00
SERVICIOS PÚBLICOS			
14	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES SERVICIOS PÚBLICOS	TODO EL MUNICIPIO	12,753,000.00
15	GASTOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA (RESIDUOS SÓLIDOS)	TODO EL MUNICIPIO	3,500,000.00
16	PAGO SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	TODO EL MUNICIPIO	2,603,000.00
17	PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO	TODO EL MUNICIPIO	8,334,362.58
18	PAGO SERVICIO DE AGUA EN BLOQUE	TODO EL MUNICIPIO	5,000,000.00
19	PAGO SERVICIO DE CLORACIÓN	TODO EL MUNICIPIO	900,000.00
	TOTAL		158,871,856.34



SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

25 DE FEBRERO DE 2025

ACUERDO IXT/CAB/084/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2025. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/085/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2025. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----



GACETA MUNICIPAL
ACUERDO IXT/CAB/086/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, DEL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA EN LA MODALIDAD DE
CABILDO ABIERTO**

27 DE FEBRERO DE 2025

ACUERDO IXT/CAB/087/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

NOMBRE	CARGO EN LA COMISIÓN
GUADALUPE ENRIQUE ARENAS ORTEGA SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE
MARISOL CRUZ HERNÁNDEZ PRIMERA REGIDORA	SECRETARIA



HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR	VOCAL
MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS TERCERA REGIDORA	VOCAL
SAMUEL MORENO CRUZ CUARTO REGIDOR	VOCAL

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

28 DE FEBRERO DE 2025

ACUERDO IXT/CAB/088/2025

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE TERNA DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

NOMBRE	CARGO EN LA COMISIÓN
GUADALUPE ENRIQUE ARENAS ORTEGA SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE
MARISOL CRUZ HERNÁNDEZ PRIMERA REGIDORA	SECRETARIA



HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR	VOCAL
MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS TERCERA REGIDORA	VOCAL
SAMUEL MORENO CRUZ CUARTO REGIDOR	VOCAL

SEGUNDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE IXTLAHUACA, MÉXICO. -----

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE IXTLAHUACA

El Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX-Bis y XLII, 147-A, 147-B, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 Fracciones XXIV y XXV; 28 Fracción XXII y 117 de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 1 y 2 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como por los artículos 2 y 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.

CONSIDERANDO:

1. Que el respeto a los Derechos Humanos es obligación prioritaria de la autoridad que se precie de ser Demócrata y que en este tenor los Municipios del Estado de México se han considerado, no solo como de base de la división territorial y de la organización Política y Administrativa del Estado Mexicano, sino que se han fortalecido en materia de Protección de Derechos Humanos, acorde a las necesidades de los mexiquenses y la dinámica del Estado.
2. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México contempla que, en cada Municipio, el Ayuntamiento respectivo expedirá con la oportunidad debida una convocatoria abierta a toda la población para designar al Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos, que deberá de durar en su encargo 3 años, a partir de la fecha de su designación.
3. Que el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos se encuentra sujeto a lo establecido por el artículo 147 A, 147 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo tanto, el Ayuntamiento:

CONVOCA

A los ciudadanos del Municipio de Ixtlahuaca interesados, en la defensa, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, a participar en el proceso de selección para designar al:

DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Conforme a las siguientes:



B A S E S

I. PERIODO PARA LA DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- a) La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del día 01 de marzo al 17 de marzo del año en curso. Todas las solicitudes y documentación soporte de las y los aspirantes a Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos se entregarán dentro del plazo mencionado con antelación, en un horario comprendido entre las 9:00 y 16:00 horas, en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas al interior del Palacio Municipal, S/N, Ixtlahuaca, C.P 50740, Estado de México.
- b) De no registrarse más de tres aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos, dentro de 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente.
- c) Para el caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas del municipio que se distinguen por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista hacia los más desprotegidos.

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES:

- a. Ser mexicano (a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c. Contar preferentemente con título de Licenciado (a) en Derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- d. Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- e. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f. No haber sido sancionado (a) en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el Servicio Público Federal, Estatal o Municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por Organismos Públicos de Derechos Humanos;
- g. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
- h. Contar con la certificación en materia de Derechos Humanos que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- i. No ser servidor público en ejercicio de sus funciones al momento de realizar los trámites correspondientes para su inscripción, y
- j. De conformidad con el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el actual Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos podrá participar para una posible reelección, por una sola vez y por igual periodo, de acuerdo a la presente convocatoria y con los lineamientos establecidos en la ley.

III. DOCUMENTOS:

Los aspirantes al cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos deberán entregar los documentos siguientes:

1. Solicitud Formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento;
2. Exposición de motivos por escrito, indicando las razones por las que aspira al cargo;
3. Acta de nacimiento original o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
4. Credencial de elector vigente;
5. Constancia de residencia efectiva no menor de tres años, emitida por la autoridad municipal;
6. Informe de antecedentes no penales;
7. Informe de no deudor alimentario;
8. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de no haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo,



cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado, y

9. Curriculum vitae con la documentación que soporte dicha información.

IV. DE LA SELECCIÓN:

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de las y los aspirantes, acusándolos de recibido y haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de cabildo ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a la Comisión Edilicia Transitoria Municipal de Derechos Humanos para emitir la declaratoria de terna del defensor Municipal de Derechos Humanos de Ixtlahuaca, México

Una vez Recibida la documentación de las y de los aspirantes, la Comisión Edilicia Transitoria Municipal de Derechos Humanos, con previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Edilicia Transitoria Municipal de Derechos Humanos remitirá al Cabildo la Declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a las y los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente sesión ordinaria expongan su propuesta de plan de trabajo. Será el Cabildo el que designe a la defensora o defensor Municipal de Derechos Humanos.

Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Gaceta Municipal se publicará el nombramiento respectivo, así como en los medios electrónicos oficiales dándose a conocer a los habitantes de Ixtlahuaca la designación del o la Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos.

VI. DE LA TOMA DE PROTESTA:

La toma de protesta del o la Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

VII. TRANSITORIOS:

Primero. - Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Segundo. - Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y difúndase en el territorio municipal, en los estrados del Ayuntamiento del Ixtlahuaca, Estado de México, en los medios de difusión electrónicos oficiales del gobierno municipal, así como en las localidades y colonias que integran el municipio.

Tercero. - La presente convocatoria entrara en vigor a partir del 01 de marzo al 17 de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

MTRA. MARÍA GUADALUPE DÍAZ AVILEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MÉXICO. -----





**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA,
ESTADO DE MÉXICO**

**M.D.F. María Guadalupe Díaz Avilez
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**L. en E. Guadalupe Enrique Arenas Ortega
SÍNDICO MUNICIPAL**

**T. C. P. Marisol Cruz Hernández
PRIMERA REGIDOR**

**C. Héctor López Sánchez
SEGUNDO REGIDOR**

**C. María de Jesús Galicia Ramos
TERCERA REGIDORA**

**P. Crim. Samuel Moreno Cruz
CUARTO REGIDOR**

**Dra. D. Silvia Cruz Contreras
QUINTA REGIDORA**

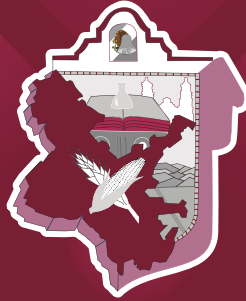
**M.A.P. Javier Sebastián Pacheco
SEXTO REGIDOR**

**T. P. A. Jael Miranda Beltrán
SÉPTIMA REGIDORA**

**L.A y E.N. Eliuth Columba Mancilla Dávila
OCTAVA REGIDORA**

**L. D. Fredy Salinas Reyes
NOVENO REGIDOR**

**L. en D. Diana Vilchis Andrés
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno Municipal IXTLAHUACA

SERVIR^{DE}
CORAZON 

